



Municipalidad Metropolitana de Lima

Decenio de las personas con discapacidad
Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
07 MAR 2013
RECIBIDO
RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No. 073-2013.
07 MAR. 2013

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
07 MAR 2013
RECIBIDO

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto: El Informe No. 018-2013-SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML de fecha 19 de febrero de 2013, emitido por la Gerencia de Administración de Parques del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Manual de Organización de Funciones (MOF) se establece que la Gerencia de Administración de Parques tiene la responsabilidad de la administración de los Parques Zonales y Metropolitanos a cargo de SERPAR-LIMA, siendo responsable de controlar y evaluar la prestación de los servicios y la administración de las Divisiones Administrativas dependientes de la Gerencia.

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Administración de Parques, ha desarrollado un Plan Anual de Supervisión PAS 2013, en atención a lo dispuesto en la Directiva No. 01-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "Guía de Funciones y Procedimientos para el Mantenimiento de las Piscinas de Parques Zonales de SERPAR-LIMA" y No. 02-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "Mecánica Operativa para la Supervisión de los Procedimientos Administrativos, Técnicos y Operativos Desarrollados por el Personal de las Divisiones Administrativas de SERPAR-LIMA.

Que, se hace necesario la aprobación de un Plan de Supervisión con finalidad mejorar la gestión administrativa, técnica y operativa de las Divisiones Administrativas dependientes de la Gerencia de Administración de Parques SERPAR-LIMA para optimizar los servicios dirigidos a los usuarios; lo que permitirá garantizar un uso eficiente de los recursos humanos y materiales asignados.

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia de Administración de Parques.

Conforme al inciso a) e inciso g) del artículo 23° de la Ordenanza No. 758, son atribuciones de la Gerencia General de Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, expedir resoluciones en asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Supervisión PAS 2013 de la Gerencia de Administración de Parques SERPAR-LIMA, presentado por la Gerencia de Administración de Parques, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias correspondientes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE PARTICIPACION
07 MAR. 2013

[Signature]
RODRIGO ALVARO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción No. *UNB*
A: *UNB*
Para Conocimiento y fines de cumplimiento
Transcrita el *07 MAR. 2013*
N° *073-2013* de fecha *07 MAR. 2013*
Presentemente.
[Signature]
Lic. Adm. *[Signature]* DENAS PAJUELO
Directora Asesora

Sta. Rosa
Caudaval 11-3
Santa R.
Raymundo 12-3
Ucayali 11-3
FLOR 11-3
Cajamarca 11-3
Trujillo 11-3
Celinda
Bayan 11-3
Huascar
Neuquén 11-3
Exposiciones 11-3
Morella
Molinos 11-3
Universidad
Neuquén 11-3
Anillos
Mamoc
Urcubamba
Antares 12-3
Soldados 11-3
Urcubamba
Montelvo 02/03/13
Baquero 11/03/13

6A
SERPAR
OPP
OCI
GAP
GT

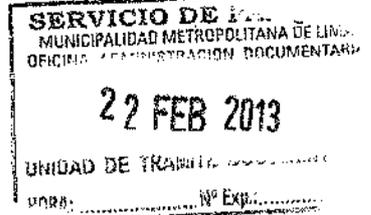
INFORME N° 018 -2013-SERPAR-LIMA/GG/GAP/ MML

PARA : PEDRO TOLEDO CHÁVEZ
Gerente General

DE : RICARDO HUAMÁN CALDERÓN
Gerente de Administración de Parques

ASUNTO : PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN PAS – 2013

FECHA : 19 DE FEBRERO DE 2013



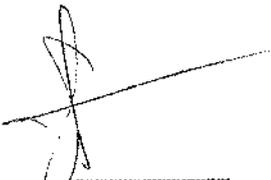
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención al asunto del rubro con el objeto de presentar adjunto al presente el Plan Anual de Supervisión PAS 2013, desarrollado en atención a lo dispuesto en las Directivas Nro. 01-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "GUÍA DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE PARQUES ZONALES DE SERPAR LIMA" y Nro. 02-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "MECÁNICA OPERATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DESARROLLADOS POR EL PERSONAL DE LAS DIVISIONES ADMINISTRATIVAS DE SERPAR – LIMA".

Cabe precisar que las fechas programadas tienen carácter reservado por la naturaleza de las actividades de supervisión; precisando que el cronograma podrá ampliarse en función a las necesidades identificadas por la Gerencia a mi cargo.

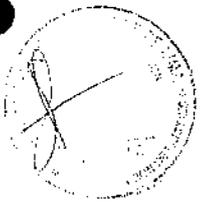
Sin otro particular.

Atentamente,


Ricardo Huamán Calderón
GERENTE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

**PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN
PAS - 2013
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES**

FEBRERO - 2013



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2013

I. INTRODUCCIÓN

La supervisión es una actividad técnica y especializada que tiene como finalidad mejorar la gestión administrativa, técnica y operativa de las Divisiones Administrativas dependientes de la Gerencia de Administración de Parques SERPAR – LIMA para optimizar los servicios dirigidos a los usuarios; lo que permitirá garantizar un uso eficiente de los recursos humanos y materiales asignados.

El Manual de Organización y Funciones establece que la Gerencia de Administración de Parques -GAP tiene la responsabilidad de la administración de los Parques Zonales y Metropolitanos a cargo de SERPAR – LIMA; siendo responsable de controlar y evaluar la prestación de los servicios y la administración de las Divisiones Administrativas dependientes de la Gerencia.

Para tal efecto, la Gerencia de Administración de Parques:

- Programa, dirige, **controla**, ejecuta y **evalúa** la prestación de los servicios y administración de los parques bajo su cargo.
- Coordina, **controla** y ejecuta la mejor aplicación de los sistemas de personal, abastecimiento, contabilidad, estadística en los órganos de esta Gerencia.
- **Inspecciona** las instalaciones de los parques bajo su cargo y de las áreas de recreación administradas bajo convenio y propone mejoras que deben ejecutarse.
- Otros.

En ese sentido, la función de supervisión de la Gerencia de Administración de Parques implica el desarrollo de acciones de planificación, organización, dirección, ejecución y retroalimentación (entre los actores involucrados se encuentran: la Gerencia de Administración de Parques y las Divisiones Administrativas).

II. MARCO LEGAL

- Ordenanza Nro. 758, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.
- Resolución de Gerencia General Nro. 247-2009 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de SERPAR – LIMA.
- Directiva Nro. 01-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "GUÍA DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE PARQUES ZONALES DE SERPAR LIMA", aprobada por Resolución de Gerencia General Nro.174-2012, de fecha 22 de mayo de 2012.
- Directiva Nro. 02-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "MECÁNICA OPERATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DESARROLLADOS POR EL PERSONAL DE LAS DIVISIONES ADMINISTRATIVAS DE SERPAR – LIMA", aprobada por Resolución de Gerencia General Nro. 214-2012, de fecha 20 de junio de 2012.

III. ALCANCES DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

La función de supervisión regulada en la Directiva Nro. 02-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML establece que la planificación de las acciones de supervisión se encuentra a cargo de la Gerencia de Administración de Parques, quien deberá elaborar el Plan Anual de Supervisión – PAS, documento en el cual se programarán y planificarán visitas de supervisión integral, las mismas que se ejecutarán con carácter "INOPINADO" a la totalidad de Parques administrados por SERPAR – LIMA.

Asimismo, en atención a lo dispuesto en la Directiva Nro. Nro. 01-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML "GUÍA DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE PARQUES ZONALES DE SERPAR LIMA", la Gerencia de Administración de Parques es responsable de programar y ejecutar visitas de supervisión a los complejos de piscinas, las mismas que deberán ejecutarse con una periodicidad mensual en temporada de apertura de piscinas al público y con una periodicidad bimensual en temporada de cierre de piscinas al público.

Por lo antes referido, el Plan Anual de Supervisión consigna las siguientes actividades:

1. Visitas de Supervisión Integral a los parques administrados por SERPAR - LIMA.
2. Visitas de verificación de implementación de acciones correctivas.
3. Visitas de Supervisión a los complejos de piscinas.

IV. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN - PAS 2013

Son objetivos del Plan Anual de Supervisión 2013:

Objetivo General. - optimizar la gestión administrativa, técnica y operativa de las Divisiones Administrativas dependientes de la Gerencia de Administración de Parques de SERPAR - LIMA para mejorar los servicios dirigidos a los usuarios.

Son objetivos específicos:

- Garantizar estándares de calidad en los complejos de piscinas de SERPAR - LIMA, a fin de mantener el índice de calidad sanitaria de las mismas (ICSPS), de acuerdo a los rangos establecidos por la Autoridad Sanitaria competente.
- Optimizar los diversos procedimientos ejecutados en los parques, de manera tal que se logren los objetivos y metas establecidos.

V. RESPONSABILIDADES

Las Directivas antes señaladas establecen que es responsabilidad del Gerente de Administración de Parques ejecutar las visitas de supervisión, siendo facultad del mismo delegar dicha responsabilidad. En ese sentido la programación establecida en el presente considera la ejecución de las visitas de supervisión por 02 personas contratadas para tal fin.

VI. PROGRAMACIÓN

Se adjunta al presente la programación correspondiente.



